

informe de los Administradores sobre las referidas reducción y ampliación de capital social.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco de Borja Sánchez Campos.—54.073.

**ANDALUZA DE PUNTOS DE VENTA  
DE COMUNICACIONES, S. L.  
(Sociedad cedente)**

**BUSC PERSON SUR, S. L.  
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de cesión global de Activos y Pasivos*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en reunión de la Junta general de socios de «Andaluz de Puntos de Venta de Comunicaciones, Sociedad Limitada», de fecha 9 de diciembre de 2002, se acordó la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global de todos sus Activos y Pasivos a «Busc Person Sur, Sociedad Limitada». La cesión global de Activos y Pasivos tendrá efectos contables a partir del día 1 de octubre de 2002.

Se hace constar que los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en el domicilio social de «Andaluz de Puntos de Venta de Comunicaciones, Sociedad Limitada». Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 9 de diciembre de 2002.—La Administradora única de «Andaluz de Puntos de Venta de Comunicaciones, Sociedad Limitada», Maripia José Fuentes López.—54.613.

**ANTONIO PUIG,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)  
PUIG BEAUTY  
& FASHION GROUP, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

El accionista único de «Antonio Puig, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y la Junta general de socios de «Puig Beauty & Fashion Group, Sociedad Limitada», adoptaron en fecha 28 de junio de 2002 las respectivas decisiones y acuerdos de escisión parcial en virtud de cuya operación se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de «Antonio Puig, Sociedad Anónima» (sociedad escindida), que forma una unidad económica independiente, a «Puig Beauty & Fashion Group, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados así como del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 2 de septiembre de 2002.—Enrique Puig Planas, Secretario del Consejo de Administración de «Antonio Puig, Sociedad Anónima» y Manuel Puig Rocha, Secretario del Consejo de Administración de «Puig Beauty & Fashion Group, Sociedad Limitada».—54.983. 1.ª 17-12-2002

**APOYOS ELÉCTRICOS  
DEL SUR, S. L.**

*Transformación en sociedad limitada*

En Maracena (Granada), siendo las veinte horas del día 26 de diciembre de 2001, se reúnen en el domicilio social de la entidad los socios que se indicarán para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social, por condonación de dividendos pasivos, anulando la obligación de pagar la parte no desembolsada por la suscripción de acciones.

Segundo.—Transformación en sociedad limitada.

Tercero.—Aprobación de nuevos Estatutos.

Cuarto.—Elección del cargo de Administrador.

Quinto.—Redenominación de la cifra de capital social. Adaptación al euro.

Sexto.—Renuncia al carácter de laboral por parte de la sociedad limitada.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Prevía la oportuna deliberación, se procede a adoptar, con arreglo al orden del día y por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos sociales, el desembolso de los dividendos pasivos correspondientes al capital suscrito se tendría que haber realizado antes del día 17 de julio de 2000. No habiéndose efectuado dicho desembolso, se hace necesario reducir el capital social de la sociedad, acordando la reducción del capital en las siguientes condiciones:

a) La reducción de capital se llevará a efecto mediante la condonación de los dividendos pasivos, anulando por consiguiente la obligación de pagar la parte de capital no desembolsada de cada una de las acciones suscritas.

b) Como consecuencia de dicha reducción, el valor nominal de cada acción pasará a ser de 2.500 pesetas, equivalente al capital efectivamente desembolsado por cada socio.

c) El capital social de la sociedad pasará a ser de 2.500.000 pesetas.

2. Habiendo quedado la cifra de capital social por debajo del capital mínimo para adoptar la forma de la sociedad anónima, los socios acuerdan, por unanimidad, transformarse en sociedad limitada, con las siguientes consecuencias:

a) La sociedad pasará a denominarse «Apoyos Eléctricos del Sur, S. L.».

b) El capital social es de 2.500.000 pesetas, dividido en 1.000 participaciones, con un valor de 2.500 pesetas cada una de ellas, numeradas del 1 al 1.000 y distribuidas de la misma forma en que estaban distribuidas las acciones.

c) Todos los socios entregan en este acto los títulos correspondientes a sus respectivas acciones, que se anulan y se dejan sin efecto, inutilizándolos.

d) La sociedad perderá su carácter laboral, ya que dejará de reunir los requisitos que dan lugar a la catalogación de laboral conforme a la Ley 4/1997, de 24 de marzo.

3. La nueva forma social exige la aprobación de unos nuevos Estatutos, ajustados a la normativa legal vigente, la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 2/95, de 23 de marzo, por lo que los socios aprueban los mismos, extendidos en ocho folios numerados de forma correlativa desde el OF7199059 al OF7199066.

4. De conformidad con lo establecido en los nuevos Estatutos aprobados, los socios eligen nuevo Administrador de la sociedad, por plazo indefinido, a don Teófilo Martínez Gutiérrez.

5. Al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, de Introducción al Euro, los socios presentes acuerdan la redenominación del capital social, que, de conformidad con las reglas establecidas en los artículos 11 y 21 de la mencionada Ley, pasará a ser de 15.025,30 euros, dividido en 1.000 participaciones,

numeradas del 1 al 1.000, de un valor nominal de 15,0253 euros cada una de ellas.

6. En adelante, la sociedad no se ajustará a las normas y requisitos de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, en cuanto a tipo de participaciones, propiedad de las mismas, o tipo de contratación laboral, por lo que los socios acuerdan, por unanimidad, dejar de ser una entidad mercantil de carácter laboral, comunicando el presente acuerdo a los organismos correspondientes, para que cursen la baja de la sociedad, y su pérdida del carácter de laboral.

En Maracena (Granada), siendo el día 26 de diciembre de 2001, firmando todos los socios.

Maracena, 18 de octubre de 2002.—Teófilo Martínez Gutiérrez.—54.104.

**AUTOCARES OFICAR, S. A.**

**(En liquidación)**

En Junta universal de accionistas, celebrada el día 30 de noviembre de 2002, se acordó, por unanimidad, disolver la sociedad, así como nombrar Liquidador a don José Manuel Pérez-Alarcón García.

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—El Liquidador.—54.083.

**AUTOS BRAVO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**CONFORTCAR,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

La sociedad «Autos Bravo, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-07098593, inscrita en el Registro Mercantil de Ibiza, al tomo 29, libro 29, folio 81, hoja IB-1349, celebró Junta universal extraordinaria de socios el día 1 de julio de 2002, acordando, por unanimidad su fusión con absorción de la sociedad «Confortcar, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-07704364, inscrita en el Registro Mercantil de Ibiza, tomo 36, libro 36, folio 215, hoja IB-1740. Se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado por los administradores de ambas sociedades y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

A los efectos legales se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, en el domicilio de la sociedad; b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta universal, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 28 de noviembre de 2002.—Los Administradores, José Luis Bascones Bravo.—53.923.

2.ª 17-12-2002

**BAQUÍA INTERNET, S. A.**

*Reducción y ampliación de capital*

La Junta de accionistas celebrada el 28 de junio de 2002 adoptó legalmente el acuerdo de reducir el capital social a cero euros, mediante la amortización y anulación de todas las acciones, para compensar las pérdidas acumuladas y restablecer el equilibrio patrimonial de la compañía. Se excluye el derecho de oposición de los acreedores conforme al artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ejecutado el acuerdo de ampliación de capital aprobado simultáneamente, este queda fijado en 60.102